JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente asunto informándole que la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA allegó la constancia de la inscripción de la medida de embargo sobre el inmueble con matrícula 080-36053, no obstante, se observa que por error inadvertido se inscribió la medida como EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL – RAD 2020.00068.00, cuando la radicación correcta es 2022.00068.00. Provea

Santa Marta, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho al revisar el expediente contentivo del asunto, observó que, en efecto la OFICINA DE INSTRUMENTO PUBLICOS DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA, allegó la constancia de la inscripción de la medida de embargo de inmueble con matricula N° 080-36053, **sin embargo en dicha inscripción obrante en la anotación 25 del folio de matrícula antes mencionado, se estipula que se trata de un EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL – RAD 2020.00068.00**

No obstante, el radicado real del proceso a través del cual se ordena esta medida de embargo es el 47.001.40.53.001.2022.00068.00,

Ello ocurrió, pues por error inadvertido por intercambio de caracteres el despacho en el auto del 05 de julio de 2022, en el frontispicio de dicho auto consignó que el radicado de este proceso es el 2020.00068.

Por lo anterior, se hace necesario aplicar lo reglado en el artículo 286 del C.G.P., donde el legislador permite la corrección de autos en los que se haya incurrido en error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, se procederá a la corrección del auto de fecha 05 de julio de 2022, mismo que quedará así:

PROCESO: EJECUTIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTIA REAL

RAD. 2022.00068.00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PIO XII DE COCORNA LTDA
DEMANDADOS: NORBERTO MIGUEL GOMEZ CAMPO

Por secretaría remítase esta información a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA, para que proceda a la corrección de la anotación 25 de la matrícula 080-36053, e inscriba la medida de embargo aquí decretada con el número de radicado **2022.00068**

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE SANTA MARTA
Por estado No. 102 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 07 de septiembre de 2022

Secretaria,

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8e5b7861c7558b2eaded1ecd767e3d778e1b0856ced36b9eb5b25ab36daaf05**
Documento generado en 06/09/2022 04:46:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica